Expte. CONTR 2024 1199447

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA REALIZAR UN CONTRATO MENOR DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA CARA SUR DEL TRAMO DE MURALLA Y TORRES DE LA CALLE LUIS VIVES

De acuerdo con la oferta de fecha 27 de marzo de 2025, formulada por la UNIVERSIDAD DE JAÉN (DNI N.º Q-7350006H), que tiene como objeto la realización de un contrato de servicio para **SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA CARA SUR DEL TRAMO DE MURALLA Y TORRES DE LA CALLE LUIS VIVES**, con número de contrato CONTR 2024 1199447 habiéndose emitido con fecha 27 de marzo de 2025, Informe justificativo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén, sobre las ofertas presentadas y motivado la necesidad de la contratación;

RESUELVO

Primero. Tramitar el presente expediente como contrato menor de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 118 y 131.3 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Aprobar el gasto de 8.994,46 € (IVA incluido).

Tercero. Adjudicar el contrato a la UNIVERSIDAD DE JAÉN (DNI N.º Q-7350006-H), por importe de 7.433,44 € euros IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) de 1.561,02 euros, lo que hace un total de 8.994,46 €.

Cuarto. El objeto del contrato consiste en la realización **SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA CARA SUR DEL TRAMO DE MURALLA Y TORRES DE LA CALLE LUIS VIVES.**

Quinto. El contrato será financiado con fondos del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022, en la Submedida 7.6. Ayudas para estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, Operación 7.6.4. Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural.

Sexto. El plazo previsto para la realización del contrato será de 6 meses coincidentes con la ejecución de la obra. Iniciándose a la vez que la obra principal.

Séptimo. Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Noelia Martínez Martínez.

Octavo. Una vez ejecutado el objeto del contrato, efectuar el pago conforme a la LCSP, debiendo la adjudicataria, a tal efecto, presentar la factura reglamentaria que, una vez certificada de conformidad, se unirá al expediente.

Noveno. Notificar esta resolución a la adjudicataria.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

José Ayala Mendieta